



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

### OCA2. Cuentas públicas presentadas ante el órgano competente

ES FACULTAD DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. POR LO QUE NO SE REQUIERE ACTA DE SESIÓN DE PLENO PARA SU APROBACIÓN.

ELABORÓ

C.P. MARIA DEL ROCIO ALVARADO  
ORENDA  
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

L.A.E. Y LIC. MARCO AURELIO CUEVAS  
VELAZCO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO